

ORIP Bucaramanga,

3002021EE00477

Bucaramanga, 12 de febrero de 2021.

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Email: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Su Oficio 099 de 18-01-2021, recibido en esta oficina por correo electrónico del 10-02-2021, con radicado 3002021ER00533. Certificado de Pertenencia 300-80768.

Radicación: 680013103-004-2019-00130-00
Proceso: DE PERTENENCIA
Demandante: JOSE ANTONIO CALDERON
Demandado: LUIS EDUARDO CALDERON Y OTROS.

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito informarle que para la expedición del Certificado Especial de Pertenencia, que trata el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P. Donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, o en falsa tradición, revisando antecedentes registrales, en los libros de antiguo sistema, tal como lo indica la ANT, certificados que corresponden para adelantar los procesos de pertenencia, según el literal d) del artículo 12 de la Resolución 6610 de 27-05-2019, de la Superintendencia de Notariado y Registro, se fija como derechos de registro, el valor de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.(\$36.400)**.

Dado que el Juzgado no es exento del pago de derechos de registro, se requiere que le informe al interesado, que cancele los derechos en la ventanilla de la sección de caja de esta oficina de Registro, junto con el oficio de solicitud, citando el número de matrícula inmobiliaria.

Una vez realizado el pago de derechos, esta oficina procede a realizar el estudio jurídico y expedir el certificado Especial de pertenencia.

En cuanto a la solicitud de copia de la escritura pública 23 de 22-02-1970 de la Notaria de Girón, esta debe ser solicitada a la Notaria de origen, de acuerdo con el artículo 11 de la ley 1579 de 2012, por cuanto esta oficina desde el año 1979, se implementó el archivo documental de los antecedentes registrales, en medios físicos, es decir antes de ese año, solo existe un extracto del documento, en los registros de libros de antiguo sistema, no siendo la copia de la escritura pública.

Cordialmente,

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I.P.

Aprobó: Dr. Edgar Guillermo Rodríguez Borray-Registrador Principal
Elaboró: Abg. Analucía Tarazona C-Coordinación Jurídica.

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bucaramanga - Santander
Dirección: Carrera 20 No. 34-01
Teléfono: 6521311
E-mail: ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co





JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio De Justicia Oficina 305-Teléfono 6339595
BUCARAMANGA
J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de enero de 2021
Oficio No 0099

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
Ciudad.
L. C.

VERBAL (PERTENENCIA) PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO CALDERON BARRERA C.C. 13.829.529

DEMANDADO: LUIS EDUARDO CALDERON BARRERA C.C. No. 13.820.415

CANDIDA ROSA CALDERON BARRERA C.C. No. 63.319.081

ELIECER CALDERON BARRERA C.C. No. 5.670.076

LUCILA CALDERÓN DE MARTÍNEZ c.c. No. 28.211.471

GRACIELA CALDERON BARRERA C.C. No. 28.211.614

HUGO CALDERON BARRERA C.C. No. 91.257.104

GUILLERMO CALDERON BARRERA C.C. No. 91.224.227

TERESA CALDERON BARRERA C.C. No. 63.311.306

LEONOR CALDERON BARRERA C.C. No. 63.321.616

GLADYS CALDERON BARRERA C.C. No. 63.332.028 HEREDEROS

DETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ANTONIO CALDERON MUÑOZ

HEREDEROS INDETERMINADOS, y,

PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 680013103-004-2019-00130-00

Con el presente me permito transcribirle lo ordenado mediante auto de 18 de noviembre de 2020, en el proceso de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento:

"...7.-En virtud de lo manifestado por la Agencia Nacional de Tierras, por secretaría y a través del medio más expedito y eficaz, librese comunicación a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, para que en el término de ocho (8) días, remita los siguientes documentos: (i) Certificado de los titulares de derecho real de dominio y/o falsa tradición en el sistema antiguo; (ii) Antecedentes registrales en el sistema antiguo, y, (iii) copia de la escritura pública N° 23 de fecha 22 de febrero de 1970, protocolizada en la Notaría de Girón, registrada el 3 de marzo de 1970"...

El predio objeto del proceso se distingue con matrícula inmobiliaria No. **300-80768**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

SECRETARIO



Firmado Por:

**JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cebe744e6e72a10505867e4990daebc117cc8eb6531b384ac08620266d67c20

Documento generado en 02/02/2021 07:50:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**